

SECRETARIA: Santiago de Cali, noviembre 22 de dos mil veintiuno (2.021).
A despacho del señor juez, las presentes diligencias para lo de su digno cargo.

EL SECRETARIO

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Proceso. Declarativo de Prescripción de Dominio

Demandante. María Dolores Piamba

Demandado. Betsy Fanny Torres de Quiñonez

Radicación. 2017-248

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1435

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil
veintiuno (2.021)

Habiéndose presentado por parte de la apoderada de la parte demandada escrito mediante el cual dice sustentar el recurso de apelación contra la sentencia emitida por este recinto judicial en audiencia el día 3 de noviembre de 2021, observa el despacho que el mismo no reúne los requisitos a que alude el artículo 322 numeral 3º inciso segundo del Código General del Proceso. Dícese lo anterior, por cuanto si se observa la misma la hoy apelante no compareció a la audiencia, oportunidad procesal en la cual debía presentar el recurso. Así las cosas, conforme lo dispone el inciso 3º de la citada norma se declarará desierto el recurso de apelación presentado.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD,

DISPONE

DECLARESE desierto el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, contra la sentencia emitida en audiencia el 3 de noviembre del año en curso por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

, los fundamentos los

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f78f39b7caff7aefd0ab156eadaa26913fe2242fcf654d0378d5ceaea3741957

Documento generado en 10/12/2021 03:56:04 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**